ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	CO1.PCCNTR.1797576
Ordenador del gasto	**YENNY GRISELA RINCÓN SERNA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 47.436.340 de Yopal, en su calidad de **Directora de la Regional Casanare**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 10049 de fecha 6 de Noviembre de 2013, posesionado (a) mediante Acta No. 624 del 7 de Noviembre de 2013, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: INGESER SOLUCIONES SAS** **NIT. 901.076.201-9**
Representante legal	**Nombre: Malagón Sáenz Jhon Alexander** **CC. 1.012.347.145** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: SOLEDAD CASTELLANOS** **Cargo: Coordinadora Grupo Planeación y Sistemas**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 27 de agosto de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 117 de 2020, cuyo objeto es "**ADQUIRIR HERRAMIENTA MENOR, EQUIPOS DE SOPORTE Y ELECTRÓNICOS Y MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD Y REEMPLAZO DE EQUIPOS FUERA DE SERVICIO DE LOS CENTROS ZONALES, UNIDADES CAIVAS Y CESPA Y REGIONAL DE PROPIEDAD DEL ICBF EN LA REGIONAL CASANARE**"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula **SÉPTIMA**, se estableció el valor del contrato así: **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($17.252.537) M/CTE**

VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL ADICIONES**	**VALOR TOTAL REDUCCIONES**	**VALOR FINAL**
DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($17.252.537) M/CTE	N/A	ONCE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($11.017.745) M/CTE	SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.234.792)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 117 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula QUINTA del contrato No. 117 de 2020, el plazo de ejecución se estableció así: *"El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2020 contado a partir de su perfeccionamiento y legalización".*

4.- Que durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato No. 117 de 2020.

5.- Que, el día 28 de agosto de 2020 la Dirección Regional Casanare del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	15-46-101017184	NO. 0	30/04/2020	28/08/2020	27/08/2020	30/04/2021
Calidad de los elementos						27/08/2020	30/04/2021
MODIFICACIONES N/A							
No. 1	**PRÓRROGA (ejemplo)**		NO.	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por SOLEDAD CASTELLANOS – COORDINADORA GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS y para efectos de la liquidación suscribe la presente acta SOLEDAD CASTELLANOS – COORDINADORA GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS en calidad de supervisor**.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 30/11/2020, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 117 de 2020.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 17/12/2020 la relación de pagos del contrato No. 117 de 2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual no se relacionan pagos.

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 117 de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 16620 del 12/05/2020	**$21.910.147**	**Inicial**	No. 106420 del 28/08/2020	$17.252.537

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 117 de 2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 09/12/2020 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$17.252.537
Valor aporte ICBF	$
Valor aporte contratista	$
Valor total de las adiciones	$
Valor total de las reducciones	$11.017.745
Valor Total del contrato	$6.234.792
Valor Total Ejecutado	$6.234.791
Valor ejecutado aporte del ICBF	$
Valor ejecutado aporte del contratista	$
Valor Total Pagado	$
Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	$

Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. XXXXXX)	$
Saldo Pendiente por Pagar	$6.234.791
Saldo Pendiente por Liberar	$1
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$

14. Que el valor a liberar corresponde a saldo que quedo por expedición de factura electrónica el cual asciende a la suma $1 y que deberá liberarse del registro presupuestal No. 106420 del 28/08/2020

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 117 de 2020, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y NOMBRE DEL CONTRATISTA** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 117 de 2020.

CUARTA. – El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 106420 del 28/08/2020 la suma de UN PESO M/CTE ($1).

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.